



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1104/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Miriam Soledad CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se la exceptúe del régimen de correlatividades con el fin de terminar de cursar la carrera, encuadrándose en los alcances del capítulo 4.3.1 de la Ordenanza N° 710.

Que a partir del año lectivo 2000 se puso en vigencia el nuevo Reglamento de Estudios – Ordenanza N° 908, modificándose dicha excepción cambiando el número de asignaturas a carga horaria de materias, situación no prevista por la alumna al momento de su inscripción.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1104/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1104/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado, durante el presente año lectivo 2000, de la asignatura Administración de Recursos, simultáneamente con sus correlativas del quinto nivel, a la alumna Miriam Soledad CABRERA, Legajo N° 07-100047-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1995.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 609/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C